

Dirección IIS
D. MANUEL AGUILAR DIOSDADO
INSTITUTO DE IINNOVACIÓN E INVESTIGACION
BIOMÉDICA DE CÁDIZ (IIS INIBICA)

Asunto: Notificación de la Orden de Resolución de acreditación como Instituto de Investigación Sanitaria.
Expte: ISCI-III-ACRED-2024/000002

Con fecha 28 de noviembre de 2025, la Secretaria General de Investigación, por delegación de La Ministra de Ciencia e Innovación y Universidades (PD. artículo 6.1.b) de la Orden CNU/670/2024, de 25 de junio), ha dictado la siguiente orden:

“La Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, expone en su preámbulo, que la investigación biomédica y en ciencias de la salud es un instrumento clave para mejorar la calidad y la expectativa de vida de los ciudadanos y para mejorar su bienestar, que ha cambiado de manera sustancial, tanto metodológica como conceptualmente, en los últimos años. Los nuevos avances científicos exigen un enfoque multidisciplinar, la aproximación del personal investigador básico al clínico y la coordinación y trabajo en red, como garantías necesarias para la obtención de una investigación de calidad.

Esta Ley establece, en su artículo 88, que el Sistema Nacional de Salud colaborará con otras instituciones y organizaciones implicadas en la investigación para la utilización conjunta de infraestructuras científicas y el desarrollo de proyectos de investigación. A tal efecto, se promoverá la configuración de institutos de investigación biomédica en el seno de los centros del Sistema Nacional de Salud a través de la asociación de grupos de investigación.

El artículo 83.2 dispone que el Instituto de Salud Carlos III O.A., M.P. (en adelante ISCIII) contribuirá a la vertebración de la investigación en el Sistema Nacional de Salud en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, y fomentará y coordinará la investigación en biomedicina mediante la realización de investigación básica y aplicada, el impulso de la investigación epidemiológica y en salud pública, acreditación y prospectiva científica y técnica, control sanitario, asesoramiento científico-técnico y formación y educación sanitaria en biomedicina. Uno de los mecanismos que se le otorga al ISCIII para cumplir su función de contribuir a vertebrar la investigación en el Sistema Nacional de Salud es la acreditación de institutos de investigación sanitaria.

El Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria, regula el procedimiento para la acreditación de estos institutos, con la finalidad de fomentar la asociación, a los hospitales del Sistema Nacional de Salud, de las universidades, organismos públicos de investigación y otros centros públicos o privados de investigación, a los efectos de constituir institutos de investigación multidisciplinarios y multiinstitucionales que contribuyan a fundamentar científicamente los programas y políticas del Sistema Nacional de Salud, potenciando preferentemente la investigación traslacional. La acreditación tendrá una duración inicial de cinco años y que podrá ser objeto de sucesivas renovaciones por el mismo tiempo, previa evaluación positiva de las actividades científicas y de gestión realizadas.

Conforme lo dispuesto en el artículo 15 de este Real Decreto, la resolución del procedimiento de concesión o denegación de la acreditación corresponde al titular del Ministerio de Economía y Competitividad actualmente competencia del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, en



virtud del Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, que atribuye a este Ministerio la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de ciencia, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores.

Según lo dispuesto en el artículo 6.1.b) de la Orden CNU/670/2024, de 25 de junio, sobre delegación de competencias, la persona titular de la Secretaría General de Investigación ejercerá, por delegación de la persona titular del Departamento, la acreditación de los institutos de investigación sanitaria o biomédica, la renovación de la acreditación, la autorización de cambios significativos y la revocación de la acreditación.

*Con fecha 13 de diciembre de 2024 el **Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INiBICA)**, presentó solicitud de acreditación como IIS ante el órgano instructor, el ISCIII.*

Instruido el procedimiento establecido en el Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, a la vista del informe favorable de la Comisión de Evaluación y de la propuesta del órgano instructor, considerando que el Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz si cumplen los requisitos necesarios para el otorgamiento de la acreditación establecidos en el artículo 4 del Real Decreto 279/2016, de 24 de junio, sobre acreditación de institutos de investigación biomédica o sanitaria.

Por todo ello, a la vista de la propuesta del ISCIII como órgano instructor, de 27 de noviembre de 2025, previo informe favorable de la Comisión de Evaluación,

Dispongo:

- 1. La concesión de acreditación como IIS al **Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INiBICA)** por un período de cinco años.*
- 2. Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa."*

Mediante este documento se notifica al **Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INiBICA)**, la presente orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aprovecho para trasladarle mi sincera enhorabuena por este logro, que sin duda contribuirá al desarrollo de la investigación en biomedicina en su ámbito de actuación, y mi afectuoso saludo.

En Madrid. La Directora del Instituto de Salud Carlos III, O.M., M.P. Marina Pollán Santamaría.

Sr. Representante legal del Instituto de Investigación e Innovación Biomédica de Cádiz (INiBICA),

